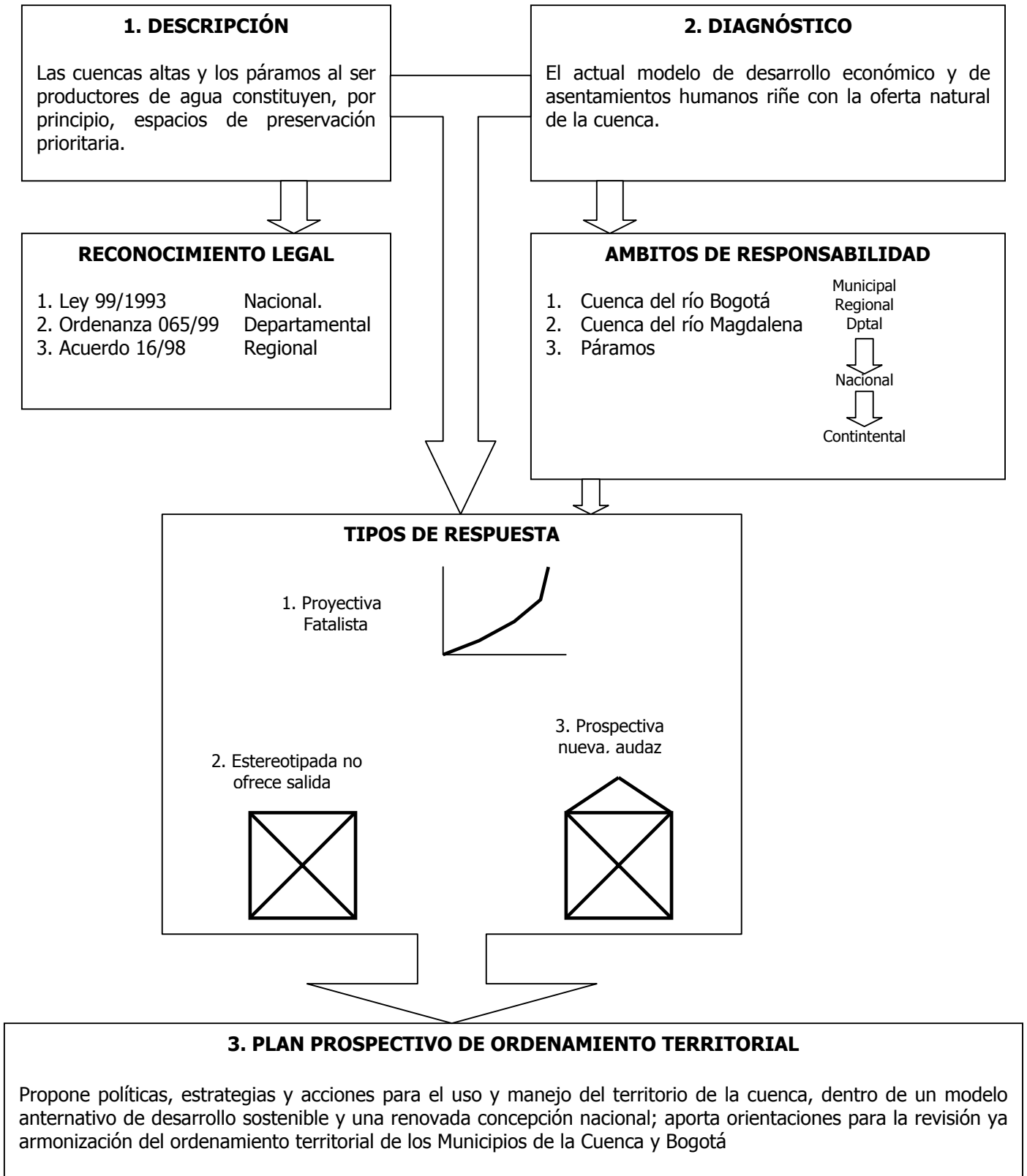


PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PLANTEAMIENTO GENERAL



PRINCIPIOS

- *"La Sabana de Bogotá, sus páramos, aguas, valles aledaños, cerros circundantes y sistemas montañosos son de interés ecológico nacional y su destinación prioritaria es agropecuaria y forestal" (Ley 99 de 1993, Art. 61).*
- *La producción de alimentos gozará de especial protección de Estado. Se otorgará prioridad al desarrollo integral de actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales "... y adecuación de tierras (C.N. Art. 65).*
- *"Los páramos son zonas de reserva y protección integral de los recursos naturales" (Ordenanza 065/99).*
- *"La descontaminación del río Bogotá es prioridad para el departamento de Cundinamarca"(Ordenanza 65/99)*
- *Las orillas de los ríos, lagunas, humedales, son prioridad de la nación. "El estado es propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables" (C.N. Art. 322).*
- *"Todas las personas tienen derecho a gozar un ambiente sano" (C.N. Art. 79). Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación (C.N. Art. 8).*
- *"Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses" (C.N. Art. 287).*
- *"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución". "Deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados (C.N. Art. 80)".*
- *"Las entidades públicas regularán la utilización del suelo y participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística" (C.N. Art. 82).*
- *El interés general prima sobre el interés privado. La propiedad privada tiene función social y ecológica (C.N. Art. 58).*
- *El estudio del Ordenamiento Territorial exige la participación activa y real de la comunidad (Ley 388/97).*
- *La formulación y aplicación del Plan de Ordenamiento Territorial de la Cuenca Alta del río Bogotá, exige un reacondicionamiento mental, de la población y sus autoridades, para asumir la Cuenca como una región geográfica de manejo integral y a Bogotá estructuralmente integrada en la región junto con los restantes municipios.*

ALCANCES DEL PLAN

- *El Plan de Ordenamiento Territorial de la Cuenca Alta del río Bogotá, no es un Plan de Desarrollo, es parte de él junto con los Planes Económico, Social y Administrativo.*
- *El Plan está destinado a aportar orientaciones para armonizar los Planes de Ordenamiento de los municipios de la Cuenca y de Bogotá.*
- *El Plan es regional, comprende los municipios de la Cuenca y Bogotá y es integral, facilitará la revisión y armonización de los 28 Planes de Ordenamiento Territorial de las entidades que ocupan la Cuenca.*
- *El Plan trata los órdenes territorial-geográfico, político-administrativo, ambiental y los usos de la tierra. Se complementa con los órdenes jurídico y fiscal de los municipios y con los componentes urbano y socio-económico de la región.*
- *El Plan sobrepasa la dimensión proyectiva, tiene dimensión prospectiva y escalas municipal, urbana, regional y nacional.*
- *El Plan, como tal, es de largo plazo y fecha abierta. Se descompondrá en Programas y Proyectos con sus respectivos presupuestos.*
- *El Plan está limitado por la situación que vivimos, guerra cerrada, obsesión narcótica y descuido de cuestiones vitales de la nación, relacionadas con la vida, la seguridad y el bienestar de la población y la producción de bienes y servicios.*

FORMULACIÓN Y CONTENIDO

El Plan fue formulado por la Sociedad Geográfica de Colombia, Academia de Ciencias Geográficas, Cuerpo Consultivo del Gobierno, mediante convenio interinstitucional con la Gobernación de Cundinamarca.

La elaboración del Plan la asumió un equipo interdisciplinario de profesionales que contó en la elaboración del trabajo con entera libertad académica. El Plan se formuló con base en amplia investigación practicada en los 27 municipios de la Cuenca, complementada con el estudio y seguimiento del POT de Bogotá, consultas a las Asociaciones de Municipios, la CAR, los CAP, las Gerencias de Armonización de los planes municipales y un ciclo de conferencias realizado en el Auditorio de la Sociedad Colombiana de Arquitectos.

El Plan consta de una introducción y once partes: Horizonte geopolítico; Ordenamiento Territorial-geográfico de la Cuenca; Orden Político-Administrativo; Orden Ambiental; Usos de la Tierra; Componente Urbano; Bogotá; Infraestructura y Servicios Públicos; Componente Socio-Económico; Orden Fiscal y Orden Jurídico.